



# CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA INSPECTORÍA DE LA SEGUNDA SECCIÓN DEL BARRIO DE CHIPOTLA, PAHUATLÁN, PUEBLA 2022-2025.

Lic. Eduardo Romero Romero, Presidente Constitucional del Municipio de Pahuatlán, Puebla, para el periodo 2021-2024, a través de la Comisión Permanente de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Pahuatlán, Puebla 2021-2024; y con fundamento en los artículos 34, 35 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18, 19 y 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 36, 39, 42, 43, 78 fracciones I, V, 91 fracción XXI, 188, 234, 238, 239, 241, 242, 252 y demás aplicables a la Ley Orgánica Municipal Vigente para el Estado de Puebla.

## CONVOCA

A los ciudadanos vecinos de la Segunda Sección del Barrio de Chipotla, Pahuatlán, Puebla a participar en la elección de los miembros de la inspectoría de la citada sección para el periodo 2022-2025, de acuerdo con las siguientes:

## BASES

### De la participación de los Ciudadanos

**PRIMERA.** - Podrán participar como votantes o candidatos los ciudadanos vecinos de la Segunda Sección del Barrio de Chipotla, Pahuatlán, Puebla, que se encuentren bajo los supuestos de los artículos 34 y 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 18, 19 y 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 241 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, bajo los siguientes términos:

#### a) De los votantes.

Sólo podrán participar los ciudadanos que cuenten con credencial para votar, emitida por el órgano electoral competente y cuyo domicilio se encuentre dentro de la circunscripción territorial de la Segunda Sección



del Barrio de Chipotla, Pahuatlán, Puebla, de acuerdo con sus usos y costumbres.

**b) De los candidatos.**

- a. Ser ciudadano vecino de la inspectoría, con pleno goce de sus derechos políticos y civiles, con una residencia mínima de 6 meses;
- b. Haber cumplido 18 años de edad;
- c. Copia de credencial para votar (vigente), con domicilio en la inspectoría a elegir;
- d. Tener modo honesto de vivir;
- e. Saber leer y escribir;

### De los Órganos Competentes

**SEGUNDA.** – La preparación, desarrollo y vigilancia de la renovación de los miembros de la inspectoría, quedará bajo responsabilidad de la Comisión Permanente de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Pahuatlán, Puebla, 2021-2024 y de las mesas receptoras de votación.

#### Integración de la Comisión Permanente de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Pahuatlán, Puebla, 2021-2024

1. Regidora, Brenda Michell Vargas Aparicio, Presidenta, con derecho a voz y voto;
2. Regidor, Rey Gómez Cabrera, Secretario, con derecho a voz y voto;
3. Síndico Municipal, Isayuri Hernández Zapotitla, Vocal, con derecho a voz y voto.

#### Atribuciones de la Comisión Permanente de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Pahuatlán, Puebla, 2021-2024:

- a. Organizar, desarrollar y vigilar el proceso de elección de la inspectoría de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria, leyes federales, locales o en su defecto mediante sus sistemas normativos internos.
- b. Definir a los integrantes de las mesas receptoras de votación;



- c. Dictar los acuerdos necesarios para el óptimo desarrollo del proceso de elección de la inspectoría;
- d. Atendiendo a los sistemas normativos internos de la inspectoría, acordar el registro de candidaturas;
- e. Determinar los lugares y formas en que se llevaran a cabo las elecciones;
- f. Inspeccionar la jornada de votación y en su caso suspenderla cuando las condiciones pongan en peligro la integridad de los participantes de las elecciones o bien, por casos fortuitos o de fuerza mayor;
- g. Ante el incumplimiento de alguno de los supuestos previstos en la presente convocatoria, la Comisión Permanente de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Pahuatlán, Puebla, 2021-2024 podrá imponer sanciones y/o en su caso realizar la cancelación del registro de aspirantes, previo análisis y justificación de la Comisión.
- h. Aplicar todas aquellas disposiciones, sean de carácter federal, local o en su caso, optar por la ejecución de procedimientos apegado a usos y costumbres presentes en la inspectoría a elegirse.

### De las mesas receptoras de votación.

Las mesas receptoras de votación, tienen como finalidad coadyuvar con el proceso de elección de la inspectoría, lo anterior, con estricto apego a los principios de legalidad, constitucionalidad, certeza, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.

Las mesas receptoras deberán estar conformadas por lo menos con 4 integrantes designados por la Comisión Permanente de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Pahuatlán, Puebla, 2021-2024 y deberán instalarse en los lugares que para tal efecto determine dicha Comisión, debiendo tomar en cuenta aquellos lugares que resulten idóneos de acuerdo a los usos y costumbres de la inspectoría.

Los integrantes de las mesas receptoras, el día de las elecciones, deberán asistir debidamente acreditados mediante identificación oficial vigente con fotografía y nombramiento emitido por parte de la Comisión Permanente de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Pahuatlán, Puebla, 2021-2024.



Las mesas receptoras, por ningún motivo podrán instalarse en:

- a. Inmuebles habitados o propiedad de servidores públicos de confianza federales, estatales o municipales, dirigentes de partidos políticos o candidatos registrados en la elección de que se trate;
- b. Establecimientos fabriles, templos o locales destinados al culto religioso o locales de partidos políticos, ni en los locales de sus organizaciones filiales; y
- c. Locales ocupados por cantinas, centros de vicio o similares.

### De los usos, costumbres y la participación política en el proceso de elección de la inspectoría.

**Tercera:** Es de suma importancia para la autoridad convocante, ajustar el proceso de elección de la inspectoría a los distintos sistemas normativos internos que garanticen la libre determinación de los habitantes de la segunda sección del Barrio de Chipotla, Pahuatlán, Puebla, por lo que, corresponde reconocer, proteger, respetar e implementar los mecanismos más adecuados para la difusión de la convocatoria, registro de candidatos, forma y medios de votación que por sus usos y costumbres consientan los ciudadanos vecinos de la inspectoría de la segunda sección del Barrio de Chipotla, Pahuatlán, Puebla.

### Del proceso de elección de la Inspectoría

**Cuarta:** El proceso de elección comprenderá las siguientes etapas:

- a. Preparación del plebiscito. Comienza con la emisión de la convocatoria y termina con la instalación de las mesas receptoras el día de la votación.
- b. Publicación de la convocatoria: Se podrá hacer a través de estrados físicos, página web del municipio, redes sociales, sin perjuicio de realizarse a través de los medios y formas que por usos y costumbres resulten más eficientes.
- c. Jornada de la votación. Esta etapa se llevará a cabo a las 18:00 horas del 23 de septiembre de 2022.
- d. Resultados y declaraciones de validez de las votaciones. Comprenderá el conteo de los votos que se realice por parte de las mesas receptoras de



votación o en su caso, el conteo que se realice de acuerdo a los usos y costumbres la inspectoría; la declaración de validez corresponderá al Honorable Ayuntamiento, a través de su Comisión Permanente de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública.

### Del registro de planillas

**Quinta:** El registro de las planillas se llevará a cabo ante la mesa receptora de votación, el mismo día de la elección, siempre y cuando no contravenga lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la ley Orgánica Municipal y/o cualquier otro procedimiento que resultare aplicable para el presente procedimiento.

**Sexta:** Los aspirantes que decidan participar en el presente proceso, además de satisfacer los requisitos previstos en la presente convocatoria, deberán observar lo dispuesto en lo establecido en el artículo 241 ley Orgánica Municipal.

**Séptima:** La participación de los candidatos se hará a través de planillas constituidas por un inspector propietario y un suplente.

**Octava:** No podrán participar como candidatos propietarios o suplentes quienes:

1. Al momento de su registro, se encuentren desempeñando algún cargo público en cualquiera de los tres órdenes de gobierno;
2. Quienes hayan perdido o tengan suspendidos sus derechos civiles o políticos;
3. Los declarados judicialmente en estado de interdicción;
4. Los inhabilitados por sentencia judicial o resolución administrativa;

### De la jornada de la votación

**Novena:** La Jornada de la votación se llevará a cabo a las 18:00 horas del día domingo 23 de septiembre de 2022.



## De los resultados y declaración de validez de los plebiscitos

**Décima:** Corresponderá el conteo de los votos emitidos el día de la elección a las mesas receptoras de votación o en su caso, a quien corresponda de acuerdo a los usos y costumbres de la inspectoría a elegirse.

La declaración de validez corresponderá al Honorable Ayuntamiento, a través de la Comisión Permanente de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Pahuatlán, Puebla, 2021-2024.

**Décima Primera:** En caso de empate, corresponderá a la Comisión Permanente de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Pahuatlán, Puebla, 2021-2024, determinar el mecanismo para dirimir dicha circunstancia.

## De la toma de protesta

**Decima Segunda:** Los miembros que resulten ganadores protestarán y tomarán protesta el 01 de octubre de 2022.

## Consideraciones finales

**Décima Tercera:** Todo lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Comisión Permanente de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Pahuatlán, Puebla, 2021-2024.

**Décima Cuarta:** La presente convocatoria entrara en vigor el día de su publicación.

ATENTAMENTE

“TRANSFORMANDO CON DIGNIDAD Y ESMERO”

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y  
SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
PAHUATLÁN, PUEBLA, 2021-2024.